



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 19 OCT 2023

### VISTO:

El Memorando N° 290-2023-D-HH, suscrito por el Director del Hospital de Huaycán; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley en concordancia con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 3005, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, efectuándose su designación mediante una Resolución del Titular de la Entidad que desempeña ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del precitado Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y modificada por la Resolución De Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, indica que la Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 302-2021-D-HH-MINSA de fecha 15 de noviembre de 2021, se asignó a la servidora pública Licenciada Mayela Marcela Alegre Álvarez, las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Huaycán;

Que, mediante el Memorando N° 290-2021-D-HH, suscrito por el Director del Hospital Huaycán, se acepta la carta de renuncia de la servidora pública Licenciada Mayela Marcela Alegre Álvarez y a su vez se dispone la designación como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario



del Hospital Huaycán al servidor público Nombrado M.C. **CESAR AGUSTO DIAZ ESPINOZA**, en adición a sus funciones;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;



De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y Resolución Ministerial N° 962-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la servidora pública Licenciada **MAYELA MARCELA ALEGRE ALVAREZ**, para desempeñar las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Huaycán, efectuada mediante la Resolución Directoral N° 302-2021-D-HH-MINSA de fecha 15 de noviembre de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Huaycán, al servidor público Nombrado M.C. **CESAR AGUSTO DIAZ ESPINOZA**, en adición a sus funciones conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los citados servidores realicen las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de oficializar el acto de entrega y recepción del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCÁN**  
  
**M.C. CARLOS ANTONIO BARRIENTO ABAO**  
CMP N° 82553  
DIRECTOR

CASA/msb  
**DISTRIBUCIÓN**  
 Dirección  
 U. Administración  
 E.T. Personal  
 E.T. Asesoría Legal  
 Interesados.  
 E.T. Comunicaciones  
 Legajos  
 Archivo